UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 017/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo

08 de enero de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS, TONERS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS",** conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1308/2015, habiéndose invitado a las siguientes empresas: PARASOFT S.R.L, MOLMAN S.A., DOCUNET SA, DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, DATA LAB SA, OLI SERVICE SRL y SHIROSAWA, fijándose como fecha de apertura de los sobres, el día 11 de diciembre de 2015 a las 09:30 hs., en el que presentaron sus ofertas las empresas: E.N.D. INSUMOS & SERVICIOS de Joaquín Ortigoza Espínola, INSUMOS S.R.L., DATASYSTEMS S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, OFFICE COMPU S.A. y OFFICE CLIP S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo.**

CONSIDERANDO: El artículo 34 inciso c) de La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo,** para la Adquisición de tintas, cintas, toners para impresoras y fotocopiadoras, por un monto mínimo de Gs. 25.441.500.- (Guaraníes veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 45.989.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco novecientos ochenta y nueve mil), y serán imputados en los rubros: **Rubro 340 - BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS** Vigencia del contrato: 12 meses desde la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 06/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato el área de adquisiciones dependientes de la Unidad Operativa de Contrataciones, designado por Resolución N° 862/2015 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano